



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 693/19

### AYUNTAMIENTO DE NARRILLOS DEL REBOLLAR

#### A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2019, aprobado inicialmente por el pleno en sesión del día 10 de diciembre de 2018, ha resultado definitivamente aprobado al no haber sido presentadas reclamaciones durante el plazo de exposición pública, conforme dispone el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el Presupuesto se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos:

#### I. RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2019

##### CAPÍTULO DE INGRESOS

<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		
<b>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1	Impuestos Directos	19.900,00 €
2	Impuestos Indirectos	800,00 €
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	3.194,03 €
4	Transferencias Corrientes	6.700,00 €
5	Ingresos Patrimoniales	22.408,89 €
<b>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
7	Transferencias de Capital	21.120,00 €
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
8	Pasivos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00 €
<b>TOTAL INGRESOS...</b>		<b>74.122,92 €</b>

<b>CAPÍTULO DE GASTOS</b>		
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		
<b>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1	Gastos de Personal	10.400,00 €
2	Gastos de Bienes Corrientes y Servicios	17.841,92 €
3	Gastos Financieros	20,00 €
4	Transferencias Corrientes	2.080,00 €
<b>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6	Inversiones Reales	43.781,00 €
7	Transferencias Corrientes	0,00 €
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00 €
<b>TOTAL GASTOS...</b>		<b>74.122,92 €</b>

## II. PLANTILLA DE PERSONAL

Personal Funcionario Interino: 1 Plaza Grupo A1 Nivel 26 agrupada a Chamartín de la Sierra, Valdecasa, Cillán y Sanchorreja.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer contra la aprobación definitiva del Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Narrillos del Rebollar, 7 de marzo de 2019.

El Alcalde-Presidente, *Óscar Jiménez Jiménez*.